



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-034

San Salvador, a las quince horas cinco minutos de fecha **ocho de marzo de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-034**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- a. **Número de empresas autorizadas por el Ministerio de Medio Ambiente para la recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos.**
- b. **Nombres de las empresas autorizadas por el Ministerio de Medio Ambiente para la recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos.**
- c. **De ser posible, también solito los documentos que autorizan a estas empresas para la recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, en esta fecha nos han informado que dada la complejidad de búsqueda de dicha solicitud, solicitan ampliación de plazo de respuesta.

Por lo que esta Oficina de Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido en el Art. 71, inc. 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO, por un período adicional de cinco días hábiles.

El nuevo plazo de entrega de la información solicitada será el 15 de marzo de 2021.

Lic. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".